#### I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Alcaldía Secretaría Comunal de Planificación

APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN "COMPLEMENTO URBANIZACIÓN TERRENO SECTOR PABLITO, LOTA"

Lota, Octubre 08 de 2009.-

#### VISTOS:

Convenio Mandato suscrito con fecha 23/07/2009 entre el SERVIU Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto "Complemento Urbanización Terreno Sector Pablito, Lota";

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**:

1° APRUÉBESE Convenio Mandato suscrito con fecha 23/07/2009 entre el SERVIU Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto "Complemento Urbanización Terreno Sector Pablito, Lota";

2º El cumplimiento que irrogue la presente resolución SERÁ FINANCIADA CON Fondos Acciones Concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y tendrá la siguiente Imputación: 215 – 31 – 02 – 004 – 186 del Presupuesto Municipal Vigente.

3º El mencionado Convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA

Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

VALENTINA ESCALONA RIVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V° B° ASESORIA JUNIOICA

MTF/ZSH/zsh.Distribución:
- Dirección de Control
- Dirección de administración y Financas
- SECPLAN
- Archivo.-

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Alcaldía





# CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota. a 23 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lota representada por su Alcalde Titular Don **JORGE ANÍBAL VENEGAS TRONCOSO**, Profesor, Cedula Nacional de Identidad Nº domiciliado en Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 302, en adelante la Municipalidad, por una parte, y por la otra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio Bio, representada por su Director Don **JAIME ARÉVALO NÚÑEZ**, Arquitecto, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Rengo 476, Tercer Piso, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Que a través de Documento Min. Int. (Ord.) Nº 2493 de fecha 04/06/2009 el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo autorizó la asignación de Recursos por un monto de \$ 1.400.608.000.- (mil cuatrocientos millones seiscientos ocho mil pesos), con financiamiento de Acciones Concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios para la ejecución de la obra "Complemento Urbanización Terreno Sector Pablito, Lota"

SEGUNDO:

El proyecto a ejecutar "Complemento Urbanización Terreno Sector Pablito, Lota" considera los siguientes ítems:

11441,2 m3 de Movimientos de Tierra 136,74 ml de Muros de Mampostería (Hasta 0,8 m) 5256,99 m3 de Muros de Hormigón Armado (0,8 a 6,5 m de altura)

Lo anterior conforme a la Ficha de Identificación de Proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios – Acciones Concurrentes, la que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO:

Para los efectos señalados en las cláusulas precedentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, la MUNICIPALIDAD, quien conservará para sí la gestión financiera del proyecto individualizado en la cláusula precedente, en este acto otorga mandato completo e irrevocable al SERVIU Región del Bío Bío, para que éste asuma a través de su Departamento Técnico la gestión técnica y administrativa del mismo. Dicho encargo comprende desde la elaboración de bases administrativas y técnicas, llamado a propuesta, la adjudicación de ésta, celebración del contrato correspondiente con el Contratista favorecido, supervisión e Inspección técnica de la obra en sus distintas etapas, hasta la recepción y liquidación correspondiente. Todo lo anterior, conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al SERVIU Región del Bío Bío, tales como el DS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Alcaldía





# CUARTO:

La Municipalidad en su calidad de Unidad Financiera procederá con los pagos en un plazo no mayor a 10 días, desde el envío por parte de la Unidad Técnica, y pagará de acuerdo a lo solicitado y aprobado por ella.

**OUINTO:** 

Para la ejecución del proyecto mencionado, la SUBDIERE transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.400.608.000.- previa solicitud por escrito de los fondos requeridos para la cancelación de los Estados de Pago realizada por la Unidad Técnica e informada además a la Municipalidad.

SEXTO:

El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para la Hustre Municipalidad de Lota. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Municipio.

SEPTIMO:

La personería de don Jorge Aníbal Venegas Troncoso, para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde, consta en Decreto Nº 203 de fecha 06/12/2008.

La personería de don Jaime Arévalo Núñez para actuar con Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio Bio, consta en Decreto Supremo de Vivienda y Urbanismo, numero 29, de fecha 07 de mayo de 2009

OCTAVO:

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Lota.

NOVENO:

Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder de la Municipalidad

JORGE VENEG STRONCOSO

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

JAIME ARÉVALO NÚÑEZ

SERVIU REGIÓN DEL BIO BIO

RGV / PSM

PIRECTOR IN